



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 016-2019-FEP-RNP

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 016-2019-FEP-RNP

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0295/TSC/2019

Abogado

Rolando Kattan

Comisionado Presidente

Registro Nacional de las Personas

Su Oficina

Señor Comisionado:

Adjunto encontrará el Informe N° **016-2019-FEP-RNP**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este Informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

✉ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	6
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	7

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	11
---------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, son los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas.

Objetivos Específicos:

1. Calificar el nivel de eficacia y eficiencia de la gestión del Registro Nacional de las Personas con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos, del RNP a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Registro Nacional de las Personas (RNP), es una institución creada mediante Decreto N° 150 del 24 de noviembre de 1982, inicialmente se creó como un organismo dependiente del entonces Tribunal Nacional de Elecciones, pero con la aprobación del Decreto Número 62-2004 se convirtió en una institución autónoma, con personalidad jurídica, técnica e independiente. Su finalidad es planificar, dirigir, organizar, desarrollar y administrar exclusivamente el sistema integrado del registro civil e identificación de las personas naturales y proporcionará permanentemente al Tribunal Supremo Electoral, sin costo, toda la información necesaria para que elabore el Censo Nacional Electoral.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual del Registro Nacional de las Personas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público institucional, definiendo seis (6) objetivos estratégicos, diez (10) objetivos operativos, dos (2) productos finales y nueve (9) productos intermedios; a nivel presupuestario estructuró su POA en tres (3) programas: 1) Actividades Centrales, 2) Inscripción, Gestión, Custodia e Identificación Nacional, 3) Fortalecimiento Democrático.

Los objetivos estratégicos de la institución son:

- 1) Garantizar la inscripción de hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales, con el propósito de asegurar el ejercicio de sus derechos.
- 2) Promover el derecho universal a la identificación de los ciudadanos hondureños.
- 3) Resguardar y mantener de forma eficiente la información de los hondureños, brindando seguridad y accesibilidad de dicha información registral a todos los ciudadanos.
- 4) Entregar por medios Técnicos y Administrativos confiables la información registral.
- 5) Fomentar la cultura registral en la población hondureña, promoviendo sus alcances y beneficios para los ciudadanos.
- 6) Fortalecer la institución para efficientar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades.

Los objetivos operativos son:

- 1) Realizar inscripciones, certificaciones; anotaciones marginales y constancias de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales.
- 2) Firmar convenios con instituciones públicas y privadas para la prestación de servicios y la interconexión de sistemas de enlaces.
- 3) Autenticar certificaciones de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales.
- 4) Elaborar informes de actualización de actas y notas marginales en el sistema de Registro Civil.
- 5) Capacitar promotores registrales.
- 6) Atender denuncias y quejas presentadas.

- 7) Recepcionar las solicitudes para la emisión de tarjetas de identidad.
- 8) Clasificar las tarjetas de identidad para su envío a los Registros Civiles Móviles.
- 9) Emitir listados actualizados de los ciudadanos inscritos para el Tribunal Supremo Electoral.
- 10) Actualizar la base de datos de ciudadanos inscritos en el Registro Nacional.

En referencia a la aplicación según lo establecido en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 (*Decreto ejecutivo PCM-141-2017*), sobre incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, el Registro Nacional de las Personas evidenció lo siguiente:

- En su Plan Estratégico a nivel de objetivos y resultados estableció, “*Mejorar la atención a la población femenina de Honduras inscrita en el RNP*”.
- En su Plan Operativo se contempló la actividad de poner a disposición una ventanilla del RNP al interior del Programa Ciudad Mujer, a fin de certificar sus hechos y actos vitales de su condición ciudadana.
- Esta institución genera información desagregada por género, región y otros al realizar las actividades de inscripciones de nacimientos, defunciones, naturalizaciones, adopciones.

El Registro Nacional de las Personas pertenece al grupo de entes que no forman parte del Poder Ejecutivo y no figura directamente en el Plan de Nación y Visión de País, y el Plan Estratégico de Gobierno, no obstante, sus objetivos están alineados de la siguiente forma:

- **Plan de Nación y Visión de País 2010-2038.** Su accionar está alineado con el Objetivo 4: “Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo”.
- **Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018.** Se asocia a la meta 4: “Desarrollar los principales procesos de atención al ciudadano en las instituciones del Estado por medios electrónicos”.

De la revisión de la formulación del POA, se establece que existe una articulación con las atribuciones de su marco legal, asimismo la definición de los productos finales formulados contribuyen a la ejecución de las funciones institucionales.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual (POA) del RNP 2018, con base a sus dos (2) productos finales:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018			
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)			
PRODUCTOS FINALES	EJECUCIÓN FÍSICA		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Inscripciones, certificaciones, anotaciones marginales y constancias de hechos y actos relativos al estado civil de las personas.	4,000,000	5,139,626	128%
Listados actualizados de ciudadanos inscritos en el RNP entregados al TSE.	4	2	50%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN			89%

FUENTE: Elaboración propia con datos del POA-RNP.

En relación a los resultados físicos alcanzados una ejecución promedio de 89%, sobre estos, se destaca lo siguiente:

- **En los Hechos y Actos relativos al Estado Civil:** En este producto se consolidaron los siguientes resultados:
 - Se inscribieron 239,284 hechos relativos a nacimientos, defunciones, naturalizaciones, adopciones, matrimonios y reposiciones de oficio (inscripción donde se hace reposición de documentos de cada ciudadano que se encuentran dañados parcialmente, destruidos y borrados).
 - Se emitieron 4,787,069 de certificaciones por nacimientos, defunciones, matrimonios, literales o certificación de expediente de vida, uniones de hecho y estado civil. En este se registra la emisión de 328,671 de tarjetas de identidad y la distribución a nivel nacional de 336,498.
 - Se entregaron 24,679 certificaciones emitidas por anotaciones marginales de rectificaciones, divorcios, reconocimientos, impugnaciones y cancelaciones.
 - Se extendieron 88,594 constancias de negativas y folios. La constancia de negativa es una constancia donde se expresa que el ciudadano no está inscrito en determinado lugar de nacimiento; En el caso de los folios, es información donde se registran nacimientos, matrimonios y defunciones.
- **Listados actualizados:** con el fin de garantizar una confiabilidad en la información registral, el Registro Nacional de las Personas emite los listados actualizados sobre los ciudadanos inscritos para que el Tribunal Supremo Electoral elabore el Censo Nacional Electoral. Los listados son entregados en archivos digitales que contienen bases de datos, solamente se realizó la entrega de dos (2) archivos, situación que fue producto de que la institución no dispuso de personal técnico (Administrador de Base de Datos) para generar dicha información.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que fueron generados por el RNP por medio de sus productos finales al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas, por lo anterior se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron los resultados del producto “*Listados Actualizados y entregados al Tribunal Supremo Electoral*”, en donde se evidenció lo siguiente:

- La unidad de Tecnología de la Información es la encargada de realizar la actualización de la base de datos; y suministró los dos archivos correspondientes a informaciones analizadas, comprendidas en los periodos del 28/08/2017 al 28/02/2018; y del 01/03/2018 al 30/04/2018. En estos archivos se especifica la información actualizada siguiente:
 1. Ciudadanos que solicitaron por primera vez su identidad.
 2. Registro de defunciones.
 3. Correcciones en datos del ciudadano.
 4. Renovación de identidad.
- El cumplimiento de la entrega de los dos (2) archivos, se verificó mediante la revisión de las dos notas de fecha 22 de mayo de 2018 dirigidas al Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado al Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal 2018, fue de 558.6 millones de Lempiras (99.5 millones de Lempiras más que el periodo fiscal anterior), financiados de la siguiente manera: 454.7 millones de Lempiras con fondos del Tesoro Nacional, y 103.9 millones de Lempiras con Recursos Propios; provenientes de la emisión de documentación registral.

El presupuesto de egresos se amplió por 31.8 millones de Lempiras provenientes de Fondos Nacionales, los cuales se asignaron para diversos gastos operativos. La modificación solicitada y autorizadas fue por 52.0 millones de Lempiras; sin embargo, quedo pendiente de incorporación de 20.5 millones de Lempiras, situación provocada por el cierre prematuro del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

A continuación, se presenta la Liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión institucional 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2018					
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	448,942,022.00	465,089,620.00	464,342,551.73	81.2%	99.8%
Servicios no Personales	79,435,090.00	100,414,836.00	86,385,628.72	15.1%	86.0%
Materiales y Suministros	21,405,063.00	15,126,375.00	11,587,688.27	2.0%	76.6%
Bienes Capitalizables	8,800,000.00	9,800,007.00	9,380,000.24	1.6%	95.7%
TOTALES	558,582,175.00	590,430,838.00	571,695,868.96	100.0%	96.8%

FUENTE: Elaboración propia con datos del Presupuesto-RNP.

En relación a los resultados obtenidos en la ejecución presupuestaria por grupo del gasto se destaca lo siguiente:

Los Gastos Corrientes representaron el 98.4% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación se refleja en sueldos y salarios, con sus respectivos colaterales, además a gastos por mantenimiento de equipos informáticos y materiales y suministros, lo cual es coherente con el rol de la institución, relacionado a la inscripción de hechos y actos relativos al estado civil de las personas.

Los Gastos de Capital representan el 1.6% del presupuesto ejecutado, esta inversión fue dirigida para la adquisición de aplicaciones informáticas, para hacer más eficiente las operaciones propias de la institución.

La liquidación presupuestaria refleja un saldo de 18.7 millones de Lempiras, de acuerdo a notas explicativas, se debió a que la Secretaría de Finanzas no les asignó la cuota de compromiso para efectuar diversos gastos operativos, principalmente aquellos destinados mantenimiento de servicios informáticos, alquiler de edificios y para la compra de repuestos.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

En el análisis efectuado al Registro Nacional de las Personas, éste Tribunal califica como “Bueno” el cumplimiento de su Plan Operativo Anual, con una ejecución de 89%, además fue “Eficiente” en la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutado en 96.8%, porque prevaleció el equilibrio en sus resultados físico financieros.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó por la calificación de la **“Eficacia”** definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: *“El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”*; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la **“Eficiencia”** se define como: *“La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”*, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que están reportando a los diferentes entes que ejercen control y evaluación de los resultados. En el caso de los resultados de gestión 2018 del Registro Nacional de las Personas, fueron revisados y comparados con la evaluación realizada por la Secretaría de Finanzas, donde se evidenció que las cifras de la ejecución presupuestaria están acordes a los presentados a este Tribunal.

El expediente de Rendición de Cuentas fue remitido con la certificación de la veracidad de la información, sin embargo, la Unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos, que conforme a su plan de trabajo, validó durante el 2018 en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de la institución, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La evaluación de la gestión del Registro Nacional de las Personas (RNP), al cierre del periodo fiscal 2018, fue bueno al ejecutar su Plan Operativo Anual en 89%, y eficiente en el uso de los recursos presupuestarios administrados para el nivel de logro de su planificación, con una ejecución presupuestaria de un 96.8%, prevaleciendo la relación idónea entre el uso del presupuesto de gastos, y los resultados físicos producidos.
2. El proceso de planificación 2018 fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, conformada por seis (6) objetivos estratégicos, dos (2) productos finales, la cual está vinculada a su misión institucional de garantizar la veracidad de la inscripción a perpetuidad de los hechos humanos, y fortaleciendo el sistema democrático de Honduras con el compromiso de prestar servicios de excelencia.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, se evidenció avance en la definición de objetivos, resultados y productos vinculados a mejorar la atención a la población femenina de Honduras en lo referente a de certificar sus hechos y actos vitales, además la información relativa de los resultados físicos de sus programas y actividades, expresaron en forma desagregada por género.
4. La ejecución del gasto, está acorde con las funciones fundamentales de la institución, ya que su atribución principal es: La inscripción y certificación de hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales; destinando para ello, el 98.4% del presupuesto ejecutado, al Gasto Corriente, lo cual es congruente con su rol institucional. La institución cumplió con el marco normativo, en lo relativo a la legalización y liquidación del gasto, sin embargo, no logró ejecutar la totalidad del presupuesto; reporta un saldo de 18.7 millones de Lempiras, debido a que la Secretaría de Finanzas no asignó la cuota de compromiso para efectuar diversos gastos operativos, principalmente aquellos destinados mantenimiento de servicios informáticos, alquiler de edificios y para la compra de repuestos.
5. La evaluación de la gestión institucional del RNP fue contrastada con la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas, donde se evidenció que las cifras de los resultados físico financieros de sus metas y productos finales están acordes a los presentados a éste Tribunal. Es importante mencionar que sí, bien remitió la certificación de la veracidad de la información, la Unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos, que conforme a su plan de trabajo, validó durante el 2018 en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de la institución, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

Con base a las notas explicativas presentadas en la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria por Grupo del Gasto en relación a los saldos presupuestarios sin registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI); el Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria (DFEP), investigó y verificó que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), emitió según **Acuerdo N° 820-2018**, de fecha 03 de diciembre, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 04 de diciembre del 2018, donde se estable *“La fecha máxima para el registro en el*

Sistema de Administración Financiera (SLAFI), de las Modificaciones Presupuestarias que sean autorizadas a lo interno de las Instituciones y para la firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria será el 14 de diciembre.....”. Por lo anterior, y al existir una normativa vigente es responsabilidad de la institución dar estricto cumplimiento a cualquier disposición emitida por el Órgano competente responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.

La Unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos, que conforme a su plan de trabajo validó durante el 2018 del Plan Operativo Anual y Presupuesto de la institución, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

Al Comisionado Presidente del Registro Nacional de las Personas, para que instruya:

Al Jefe de la Unidad de Auditoria Interna:

1. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a las funciones de las Auditorías Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

Karla Patricia Barahona Ruiz
Auxiliar de Fiscalización

Fany Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019